

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 069/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor Ministro, a través de la Gerencia de la Empresa Nacional de Ferrocarriles ENFE informe y documente: "1. Sobre la situación legal del Derecho Propietario de los predios de la Feria Magariños de la ciudad de Yacuiba, otorgados a título oneroso a favor de las Asociaciones de Comerciantes Minoristas, Cochabamba, 16 de julio, Centro Norte, Unificada y Federación de Comerciantes, mediante Ley N° 2188, de fecha 10 de abril de 2001. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. De cuánto es el precio total de los terrenos Feria Magariños de la ciudad de Yacuiba, adjudicados mediante Ley N° 2188 de 10 de abril de 2001; si ya fue cancelado en su totalidad por los beneficiarios, o queda saldo por pagar. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Si ya se procedió a realizar la minuta de transferencia correspondiente, o qué documentos legales se llegaron a firmar, que respalden la transferencia de los terrenos de la Feria Magariños de la ciudad de Yacuiba. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. En caso de no haberse realizado aún la transferencia de los predios de la Feria Magariños de la ciudad de Yacuiba, cuáles son las razones por las que no se realizó dicha transferencia, autorizada expresamente por la Ley N° 2188, de fecha 10 de abril de 2001. Adjunte documentación de respaldo.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
Tercer Secretario
Cámara de Senadores
Asamblea Legislativa Plurinacional



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PEDIJALCALAI

22 FEB 2022

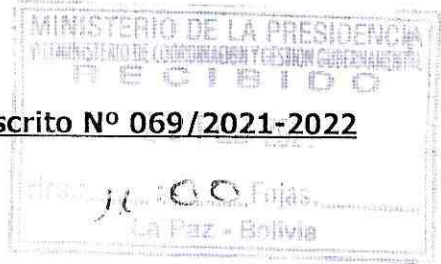
14:20



La Paz, 18 FEB 2022
MOPSV/DESP/Nº 0105 /2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



REF.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito Nº 069/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 030 2021, de 15 de diciembre de 2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE Nº 069/2021-2022 de fecha 08 de diciembre de 2021, enviado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1.

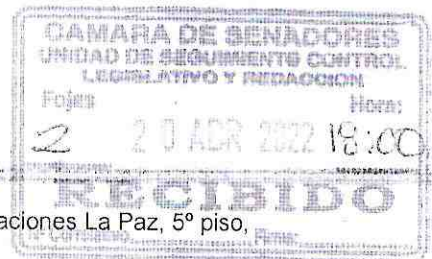
Sobre la situación legal de Derecho Propietario de los predios de la Feria Magariños de la ciudad de Yacuiba, otorgados a título oneroso a favor de las Asociaciones de Comerciantes Minoristas, Cochabamba, 16 de julio, Centro Norte, Unificada y Federación de Comerciantes, mediante Ley Nº 2188, de fecha 10 de abril de 2001. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA.

El derecho propietario no se encuentra perfeccionado, fue sujeto a una observación debido a que se realizó una transferencia irregular anterior a la promulgación de la Ley Nº 2188 de 10 de abril de 2001.

PREGUNTA 2.

De cuánto es el precio total de los terrenos Feria Magariños de la ciudad de Yacuiba, adjudicados mediante Ley Nº 2188 de 10 de abril de 2001; si ya fue cancelado en su totalidad por los beneficiarios, o queda saldo por pagar. Adjunte documentación de respaldo.





RESPUESTA.

Según Convenio de 04 de agosto de 2008, se estableció un monto de \$us450.000.- (Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Dólares Americanos), según registro y verificación del sistema de contabilidad SINCON se tiene registrado por adjudicación Feria Magariños un monto de Bs699.000.- (Seiscientos Noventa y Nueve Mil 00/100 bolivianos).

PREGUNTA 3.

Si ya se procedió a realizar la minuta de transferencia correspondiente, o qué documentos legales se llegaron a firmar, que respalden la transferencia de los terrenos de la Feria Magariños de la ciudad de Yacuiba. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA.

Remítase a la respuesta 1.

PREGUNTA 4.

En caso de no haberse realizado aún la transferencia de los predios de la Feria Magariños de la ciudad de Yacuiba, cuáles son las razones por las que no se realizó dicha transferencia, autorizada expresamente por la Ley N° 2188, de fecha 10 de abril de 2001. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA.

No cursa antecedentes del levantamiento topográfico georreferenciado que permita establecer límites y colindancias de los 10.965,63m2., por otra parte, se realizó una transferencia irregular a la promulgación de la Ley N° 2188 y se evidencia falta de pago sobre el precio del predio.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



EMR/ITC/Sergio Gonzales
c.c.: Archivo
HR.: E/2021-18828

Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA